



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 2 2 3 7 /
EN CONCON, 04 SEP 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 87, de fecha 21 junio 2017 que contiene detalle del equipo a contratar
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°26, de fecha 22 junio 2017 que indica contar con los recursos necesarios para el financiamiento del servicio.
- h) Decreto Alcaldicio 1691 del 29 de junio 2017, que aprueba Bases de Licitación y autoriza adquisición a través de llamado a Licitación Pública.
- i) Decreto Alcaldicio N°1913, de fecha 26 julio 2017, que aprueba Ficha de Licitación y ficha del foro preguntas y respuestas de la Propuesta Pública “Equipo Radiográfico Dental”
- j) Decreto Alcaldicio N°2118, de fecha 21 agosto 2017, que modifica el Decreto Alcaldicio N°1691, de fecha 29 junio 2017, en lo referente a la designación de los componentes de la Comisión de Evaluación.
- k) Acta de evaluación N°17, de fecha 10 agosto 2017
- l) Ficha Licitación ID 2598-19-L117 “Equipo Radiográfico Dental”
- m) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que en el proceso de “Apertura” de la Propuesta Pública para la provisión del Equipo Radiográfico Dental se presentaron proveedores cuyas ofertas no cumplieren con los requisitos consignados en las Bases de Licitación para el Equipo. Contraviniendo lo requerido en el numeral 3.4, inciso cuatro de las mencionadas bases.
- ✓ Que de acuerdo a lo precedentemente indicado no resulta posible continuar con el proceso de “Evaluación” de las citadas ofertas.
- ✓ Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la inadmisibilidad de las ofertas que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación.

DECRETO

1. **RECHÁCENSE** las ofertas presentadas a la Propuesta Pública “Equipo Radiográfico Dental”, ID: 2598-19-L117 a los siguientes oferentes, señores:

1	SERVICIOS Y ASESORIAS HEALTHSTORE S.A.	78.838.070-4
2	GEMCO GENERAL MACHINERY S.A.	76.142.730-k
3	MAYORDENT DENTAL LIMITADA	76.271.360-8
4	BUHOS SOC COMERCIAL INDUSTRIAL LTDA	85.462.700-7

2. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada “Equipo Radiográfico Dental”, ID N°2598-19-L117, por que las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.

3. **LLÁMESE**, a nueva Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición de "Equipo Radiográfico Dental", para su utilización en los beneficiarios del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Carlos Muñoz Ramos, RUT: [REDACTED], Director del CESFAM; Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED], director del Departamento de Salud Municipal, Miriam Cevallos H., RUT: [REDACTED], Jefe Unidad Odontológica del CESFAM y Martha Salgado C., RUT: [REDACTED], encargada Unidad de Radiología del CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Equipo Radiográfico Dental", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat